

## A N E X O I I

## SALARIO ANUAL SIN ANTIGÜEDAD EN FUNCION DE LAS HORAS ANUALES DE TRABAJO

CATEGORIAS	Salario Anual sin antigüedad
JEFE DE SERVICIO	1.744.230
JEFE DE SECCION	1.327.677
JEFE DE NEGOCIADO	1.303.137
OFICIAL DE PRIMERA	1.278.339
OFICIAL DE SEGUNDA	1.238.631
AUXILIAR	1.231.707
JEFE DE ADMINISTRACION	1.281.474
INSPECTOR	1.281.474
CONDUCTOR-PERCEPTOR: 20% sobre salario conductor en la forma que establece la ordenanza más plus convenio	
CONDUCTOR	1.281.474
COBRADOR	1.228.962
TAQUILLEROS (FACTOR)	1.228.962
JEFE DE TALLER	1.306.092
OFICIAL DE PRIMERA	1.281.474
OFICIAL DE SEGUNDA	1.253.664
OFICIAL DE TERCERA	1.236.036
MOZO, LAVACOCHE Y ENGRASADOR	1.222.827

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, del Secretario General Técnico, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: L.P. de Toledo N-V (Miajadas)».*

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Logrosán	23-11-95	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar, de forma fehaciente, tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 6 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico.  
P.O. (Orden de 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-401, DE TOLEDO A MERIDA POR GUADALUPE. TRAMO: L.P. TOLEDO - N-V (MIAJADAS) T.M.: LOGROSAN

## PROPIETARIOS:

JOSEFA QUIROS QUIROS  
MIGUEL CAMINERO MASA  
HNOS. CAMINO MASA  
MANUEL CALZADA GIL

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, del Secretario General Técnico, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Abastecimiento de agua a Pinofranqueado y otro.*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: ABASTECIMIENTO DE AGUA A PINOFRANQUEADO Y OTRO, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos, titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar